INFORME DE OBRA

CONTRATO No. 021-2023

MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA.

CONTRATISTA:
CONSORCIO M23

PERIODO

Mayo 09 de 2023 a Mayo 31 de 2023

Mayo 31 de 2023

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 4
2 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 5
3 OBJETIVO DEL INFORME 6
4 ALCANCE DEL INFORME 6
5 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 7
6 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS INICIALES DEL CONTRATO 021 DE 2023 8
7 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA 10
7.1 ACTAS SUSCRITAS 10
7.2 PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA 10
8 INFORMACIÓN FINANCIERA 11
9 AVANCE FÍSICO DE LA OBRA 12
9.1 AVANCE EN EL PERIODO 13
10 REGISTRO FOTOGRÁFICO 13

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1- Información del Contrato..... 5
Tabla 2- Presupuesto de obra inicial..... 8
Tabla 3 - Actas suscritas 10
Tabla 4 - Póliza del contrato 10
Tabla 5 - Actividades ejecutadas del contrato de obra 021-2023..... 12

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1- Localización del Proyecto..... 7

ANEXOS

Anexo No. 1 Contrato de Obra

Anexo No. 2 Actas Suscritas

Anexo No. 3 Pólizas

Anexo No. 4 Seguridad Social

Anexo No. 5 Bitácora de Obra

Anexo No. 6 Registro Fotográfico

1 INTRODUCCIÓN

En relación con los procesos de erosión fluvial debido a fuertes lluvias que se pueden presentar a lo largo de los años se hace necesario el mantenimiento a la estabilización del rio Sinú, sector ronda norte, para evitar un escenario de riesgo alto de inundación con el pasar de los años.

con el fin de adelantar las acciones de emergencia pertinentes para la mitigación del riesgo, la corporación autónoma regional de los valles del Sinú y del san Jorge – CVS da cumplimiento a los lineamientos establecidos con el proyecto con objeto "MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA." el cual se adjudicó a CONSORCIO M23.

El presente informe detalla los avances y resultados obtenidos en el proyecto de mejoramiento de gaviones llevado a cabo en la ribera del rio en la ronda del norte del municipio de Montería. El objetivo principal de esta obra consistió en fortalecer y mejorar la infraestructura existente de gaviones con el fin de garantizar su estabilidad y funcionalidad a largo plazo. A lo largo del informe, se describirán las actividades realizadas, los materiales utilizados, los desafíos enfrentados y los logros alcanzados durante el período de ejecución de la obra.

2 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.:	021 de 2023
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
CONTRATISTA:	CONSORCIO M23 – NIT. 901.700.579-4 representado legalmente por RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ C.C. 10.784.277
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERCVS – NIT. 901.700.579-4 representado legalmente YENIFER CASTRO MARTINEZ C.C. 1.067.924.723
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA.
SUPERVISOR	ALBEIRO ARRIETA LOPEZ
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 240 DE 14 DE ABRIL DE 2023
VALOR INICIAL:	$ 481.947.268
VALOR DEL ANTICIPO:	$ 192.778.907
VALOR ACTUALIZADO:	$ 481.947.268
FECHA DE INICIO:	09 DE MAYO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Tabla 1- Información del Contrato.

3 OBJETIVO DEL INFORME

El presente informe tiene como objetivo hacer una descripción del avance del contrato en ejecución de las obras incluidas en el alcance del mismo, lo cual permita ofrecer un resumen técnico, operativo, administrativo y financiero de gestión al desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato de obra No. 021-2023 que tiene por objeto: "**MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA"**

4 ALCANCE DEL INFORME

En el informe se presentan las actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 09 de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2023, relacionando la información referente al desarrollo de las actividades dentro del alcance técnico y contractual estipulado en el contrato, la cual incluye entre otros temas el avance económico y programático, estado de facturación y relación de pólizas.

5 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El punto a intervenir se localiza en la ribera del Rio Sinú en el sector ronda norte, municipio de Montería - Córdoba.



Figura 1- Localización del Proyecto.

6 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS INICIALES DEL CONTRATO 021 DE 2023

Las obras iniciales del contrato para la estabilización y reconstrucción de gaviones para protección de talud consisten en 6 ítems: localización y replanteo, colocación de arena gruesa para filtros, además de colocación de material seleccionado para relleno de gaviones y geotextil, reconstrucción de gaviones para protección de talud, cambios y/o extensión de tuberías y mantenimiento de cunetas de drenaje de aguas lluvias existentes.

A continuación, se presenta la propuesta económica inicial presentada.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA.

LISTADO DE ITEMS, CANTIDADES Y PRECIOS - PRESUPUESTO ORICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	Localización y replanteo. Incluye materiales, mano de obra y herramientas.	m	410.00	$ 1,970.00	$ 807,700.00
2	Colocacion de arena gruesa para filtro en gaviones. Incluye materiales, mano de obra y herramientas.	m_3	120.00	$ 91,458.00	$ 10,974,960.00
3	Colocacion de material seleccionado para relleno de gaviones y geotextil. Incluye materiales, mano de obra y herramientas.	m_3	200.00	$ 96,492.00	$ 19,298,400.00
4	Reconstrucción de gaviones para protección de talud. Incluye materiales, mano de obra y herramientas.	m_3	745.00	$ 441,420.00	$ 328,857,900.00
5	Cambio y/o extensión de tubería de PVC 6" Sanitaria.	m	65.00	$ 76,537.00	$ 4,974,905.00
6	Mantenimiento de cunetas de drenaje de aguas lluvias existentes.	m	25.00	$ 125,600.00	$ 3,140,000.00
				SUBTOTAL COSTO DIRECTO	**$ 368,053,865.00**
				ADMINISTRACION (20%)	$ 73,610,772.00
				IMPREVISTOS (5%)	$ 18,402,693.00
				UTILIDAD (5%)	$ 18,402,693.00
				IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)	$ 3,496,512.00
				SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$ 113,912,670.00**
				TOTAL OBRAS	**$ 481,966,535.00**

Tabla 2- Presupuesto de obra inicial

Para el consorcio M23 el cumplimiento y la calidad de la obra es lo más importante pero debido a ciertos acontecimientos que salen de nuestro alcance hemos presentando algunos retrasos en la ejecución de la obra, A continuación, se detallan los eventos que han llevado al retraso y la suspensión de las actividades:

1. Creciente del río Sinú: Durante las primeras semanas de ejecución del proyecto, el río Sinú experimentó un período de creciente inusual y significativo. Esta creciente excedió en gran medida las previsiones y pronósticos de las autoridades competentes y, desafortunadamente, causando un impacto directo en nuestro sitio de trabajo. El aumento repentino del caudal del río ocasiono condiciones adversas para llevar a cabo los trabajos en las áreas cercanas a la orilla, ya que el nivel del agua se encontró por encima de los límites seguros para operar y trabajar de manera segura. Nos vimos obligados a suspender temporalmente nuestras operaciones para salvar la integridad de nuestro personal y los equipos utilizados.

2. Suspensión por inestabilidad del terreno: Tras la disminución de la creciente y la reanudación de nuestras actividades, se realizó una inspección exhaustiva del terreno por parte del equipo de geotecnia y se encontraron condiciones de inestabilidad en algunas zonas específicas del sitio. Con el fin de garantizar la seguridad de los trabajadores y la integridad del proyecto, se tomó la decisión de suspender temporalmente la obra hasta que se pudieron implementar las medidas correctivas adecuadas.

Hay que enfatizar que estas circunstancias han sido completamente imprevisibles y están fuera de nuestro control. No se han escatimado esfuerzos para mitigar los retrasos y trabajar de manera eficiente en condiciones desafiantes. Para minimizar el impacto del retraso.

7 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA

En este capítulo se desarrollará el estado administrativo del contrato 021-2023

7.1 ACTAS SUSCRITAS

Descripción del acta	Fecha de suscripción
Acta de Inicio	09 de mayo de 2023

Tabla 3 - Actas suscritas

7.2 PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA

Se constituyo las Pólizas de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones, buen manejo y correcta inversión del anticipo, estabilidad de la obra No. 400047568 expedida el día 2 de mayo 2023 y de Responsabilidad Civil No. 400047575 expedida el 2 de mayo de 2023 por la compañía NACIONAL DE SEGUROS ajustadas al requerimiento del contrato 021-2023, las cuales fueron aprobadas por la corporación autónoma regional de los valles del Sinú y del san Jorge – CVS.

PÓLIZA DEL CONTRATO 021 de 2023			
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$192.778.907,20	12/04/2023	12/02/2024
CUMPLIMIENTO	$48.194.726,80	12/04/2023	12/02/2024
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	$48.194.726,80	12/04/2023	12/08/2026
ESTABILIDAD DE LA OBRA	$48.194.726,80	12/04/2023	12/08/2025
RESPONSIBILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$232.000.000,00	12/04/2023	12/08/2023

Tabla 4 - Póliza del contrato

8 INFORMACIÓN FINANCIERA

El contrato de obra No. 021 – 2023 estipula en su CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: LA CORPORACIÓN pagará al contratista el valor del contrato a través de actas parciales de avance de obra, así: La primera acta parcial, se pagará cuando haya un avance del proyecto igual al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, de acuerdo a la programación aprobada, y el saldo mediante actas parciales de acuerdo al avance de obra, cada pago se realizará previa amortización del anticipo en igual porcentaje en cada cuenta avalada por la supervisión y la interventoría del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150, para cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riegos) así como los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, además de los requisitos administrativos que para tal efecto determine la Corporación. PARÁGRAFO SEGUNDO: La sola suscripción del contrato, autoriza a la Corporación para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes.

A la fecha del presente informe se cuenta con el desembolso de los recursos de pago anticipado.

PAGO Nº	FECHA	COMP EGRESO Nº	VR BRUTO A PAGAR	DESCUENTOS REALIZASOS	VALOR NETO RECIBIDO
Pago Anticipado	En tramite	En tramite	$179.284.384	N/A	$179.284.384

9 AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA

En el periodo en cuestión se lleva un avance en la ribera del rio intervenida de 6ml y de las actividades presupuestales se cuantifican el avance físico de la obra como se describe en la tabla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR.UNIT	VR. PARCIAL	CANT EJECUTADA	POR EJECUTAR	% EJECUTADO	VALOR EJECUTADO
1	Localización y replanteo. Incluye materiales, mano de obra y herramientas.	m	410.00	$ 1,970.00	$ 807,700.00	50.00	360.00	12.20%	$ 98,500.00
2	Colocación de arena gruesa para filtro en gaviones. Incluye materiales, mano de obra y herramientas.	m_3	120.00	$ 91,458.00	$ 10,974,960.00	5.00	115.00	4.17%	$ 457,290.00
3	Colocación de material seleccionado para relleno de gaviones y geotextil. Incluye materiales, mano de obra y herramientas.	m_3	200.00	$ 96,492.00	$ 19,298,400.00	12.00	188.00	6.00%	$ 1,157,904.00
4	Reconstrucción de gaviones para protección de talud. Incluye materiales, mano de obra y herramientas.	m_3	745.00	$ 441,420.00	$ 328,857,900.00	22.00	723.00	2.95%	$ 9,711,240.00
5	Cambio y/o extensión de tubería de PVC 6" Sanitaria.	m	65.00	$ 76,537.00	$ 4,974,905.00	0.00	65.00	0.00%	$ -
6	Mantenimiento de cunetas de drenaje de aguas lluvias existentes.	m	25.00	$ 125,600.00	$ 3,140,000.00	0.00	25.00	0.00%	$ -
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO				**$ 368,053,865.00**				**$ 11,424,934.00**
	ADMINISTRACION (20%)				$ 73,610,772.00				$ 2,284,986.80
	IMPREVISTOS (5%)				$ 18,402,693.00				$ 571,246.70
	UTILIDAD (5%)				$ 18,402,693.00				$ 571,246.70
	IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)				$ 3,496,512.00				$ 108,536.87
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 113,912,670.00**				**$ 3,536,017.07**
	TOTAL OBRAS				**$ 481,966,535.00**				**$ 14,960,951.07**
% DE AVANCE									3%

Tabla 5 - Actividades ejecutadas del contrato de obra 021-2023

9.1 AVANCE EN EL PERIODO

El siguiente cuadro muestra el avance programado a la fecha de cierre del periodo informado.

Periodo	*% programado*	*% Acumulado Programado*	*% Ejecutado*	*% Acumulado Ejecutado*
09/05/2023 31/05/2023	18%	18%	3%	3%

Se reporta en este informe que el avance de la obra no es el mas adecuado debido a los problemas de crecida del rio y a los días que se tomaron para dar un parte técnico descrito anteriormente.

10 REGISTRO FOTOGRÁFICO

Se presenta registro fotográfico como anexo donde se evidencia la realización de las actividades antes descritas.





AUMENTO DEL NIVEL DEL RIO





AUMENTO DEL NIVEL DEL RIO





CONSTRUCCION DE MALLA Y EXCAVACIONES

	
CONSTRUCCION DE GAVIONES	

	
GEOTEXTIL	

RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
Representante legal
CONSORCIO M2

Anexo No. 1 Contrato de Obra

CONTRATO DE OBRA 021 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS Y CONSORCIO M23.

CONTRATISTA:	CONSORCIO M23
RUT	901.700.579-4
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($481.947.268)
ANTICIPO:	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($192.778.907)
PLAZO:	CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos a saber: **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE –CVS-,** ente Corporativo de carácter público, creado mediante Ley 13 de 1973, regulado por la Ley 99 de 1993, identificado con NIT No 891.000.627-0, debidamente representado por el Doctor **ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.725.150 expedida en Chinú - Córdoba, elegido mediante Acuerdo No 420 del Consejo Directivo de fecha 18 de diciembre de 2019, y posesionado mediante Acta de fecha 1 de enero de 2020, con efectos fiscales a partir del 1 de enero del mismo año, como Director General y Representante Legal, en adelante **LA CVS**, y el **CONSORCIO M23**, identificado con el NIT No. 901.700.579-4, con domicilio principal en la ciudad de Montería representado por RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía 80.087.842 de Bogotá, e integrado por: RAFAEL ANDRÉS PUCHE DIAZ con un porcentaje de participación de (60%), CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA con un porcentaje de participación de (20%), ML CONSTRUCCIONESY SERVICIOS SAS con un porcentaje de participación de (20%), en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra previa las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Resolución No 3-0422 de fecha 23 de febrero del 2023, se dio apertura al proceso de la Licitación Pública No 001 de 2023. **b)** Que el día 3 de marzo de 2023, a las 8:30 am de acuerdo a la cronología del proceso, se llevó cabo el cierre del plazo para presentar ofertas del proceso de Licitación Pública No 001 de 2023, presentando propuesta: **CONSORCIO CVS y CONSORCIO M23 c)** Que mediante informe de evaluación de fecha 10 de marzo de 2023, el comité evaluador requirió a los proponentes para subsanar sus ofertas **d)** Que durante el termino de traslado del informe de evaluación ambos proponentes subsanaron, en tal sentido el Comité recomendó al señor Director de la Corporación, en informe de evaluación de documentos subsanados de fecha 17 de marzo del 2023, continuar con el trámite **e)** Que el día 22 de marzo de 2023, a las 08:00 am, se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación, en la cual se procedió a dar apertura de los sobres económicos y se otorgó puntaje a las mismas, ubicándose en primer lugar del orden de elegibilidad con un puntaje de 939.75 puntos el proponente **CONSORCIO M23**. **d)** Que mediante Resolución No 3-0575 del 22 de marzo de 2023, notificada en la audiencia pública, se adjudicó al proponente **CONSORCIO M23** la Licitación No 001 de 2023 de acuerdo a la recomendación del comité evaluador; El presente contrato se regirá por las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarias y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** el objeto del contrato a celebrar es realizar el: MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA. **PARÁGRAFO PRIMERO - ALCANCE:** El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo a las especificaciones y a las condiciones establecidas en los estudios previos y sus anexos. (Proyecto, planos y diseños), en el Pliego de Condiciones Definitivos y en la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del presente contrato es la suma CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL

DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($481.947.268), valor que incluye todos los costos directos e indirectos de la obra y el valor del IVA. **CLÁUSULA TERCERA. - ANTICIPO:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, LA CORPORACIÓN concederá un anticipo hasta del cuarenta (40%) del valor total del contrato, es decir la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($192.778.907). **PARÁGRAFO PRIMERO- ENTREGA DEL ANTICIPO**: Para la entrega del anticipo, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Suscripción del contrato; **2)** Haber constituido una fiducia e informado a LA CORPORACIÓN sobre la misma; **3)** Haber constituido y entregado a LA CORPORACIÓN la garantía única de cumplimiento y las demás garantías exigidas para este contrato y haber obtenido la aprobación de las mismas por parte de LA CORPORACIÓN; **4)** haber entregado la información concerniente a APU y plan de inversión del anticipo. **5)** El contratista deberá efectuar ante la comunidad directamente beneficiada con el proyecto a realizar, la socialización del mismo, con el acompañamiento de la Interventoría, anexando las Actas que en desarrollo de dicha actividad se levanten y la constitución de las veedurías ciudadanas. **PARÁGRAFO SEGUNDO - MANEJO DEL ANTICIPO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo. Los costos de la comisión de la fiduciaria serán cubiertos por el contratista directamente La fiduciaria realizará desembolsos del valor transferido por LA CORPORACIÓN previa verificación de que los recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del respectivo contrato, para lo cual deberá exigir la aprobación del interventor y verificar que se encuentre justificado su inversión de acuerdo con el Plan de Inversión del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el interventor y por la fiduciaria. Cada retiro de la fiducia debe ser autorizado por el interventor del contrato. La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** LA CORPORACIÓN pagará al contratista el valor del contrato a través de actas parciales de avance de obra, así: La primera acta parcial, se pagará cuando haya un avance del proyecto igual al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, de acuerdo a la programación aprobada, y el saldo mediante actas parciales de acuerdo al avance de obra, cada pago se realizará previa amortización del anticipo en igual porcentaje en cada cuenta avalada por la supervisión y la interventoría del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150, para cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riegos) así como los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, además de los requisitos administrativos que para tal efecto determine la Corporación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La sola suscripción del contrato, autoriza a la Corporación para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes. **PARÁGRAFO TERCERO**: No habrá lugar a pagos superiores a los aquí pactados salvo que medie contrato adicional u otrosí debidamente suscrito por las partes, que en todo caso no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Las adiciones relacionadas con el valor para su perfeccionamiento requieren de la firma de las partes, para su legalización del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución de la ampliación del amparo y vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO CUARTO**: El contratista deberá discriminar mediante bitácora, debidamente aprobada por la interventoría los costos por imprevistos de la obra, para que de esta forma LA CORPORACIÓN pueda cancelarlos**. CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato en un término de cuatro (4) Meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá con posterioridad a la legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El recibo final de la obra por parte de la Corporación y la suscripción de la correspondiente acta, se realizará a más tardar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El

presente contrato podrá ser objeto de prórrogas en tiempo, cuando ello sea jurídicamente viable y necesaria por razones técnicas previamente avaladas por el interventor y el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a) Obligaciones previas a la Iniciación del Contrato: a)** El CONTRATISTA deberá tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, antes de la iniciación de las obras, en caso de requerirse, **b)** El CONTRATISTA deberá recibir de parte de la CORPORACION y con participación de la supervisión, las zonas de trabajo, **c)** El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **d)** El contratista deberá revisar detalladamente los estudios y diseños de la obra antes de iniciar la ejecución de las mismas, y presentar al supervisor las recomendaciones a que haya lugar, a fin de hacer los ajustes pertinentes, si llegasen a encontrarse necesarios. **2- Obligaciones Administrativas: a)** El Contratista deberá presentar periódicamente a la supervisión los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato, **b)** El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar al supervisor de la CORPORACION con el suministro oportuno de información en los formatos adecuados y en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida si aplica, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, las cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido, para que la CORPORACION disponga de información completa y actualizada de las actividades del contrato, **c)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá cumplir y acreditar el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social, riesgos laborales y aportes Parafiscales y demás normas concordantes durante la ejecución y liquidación del contrato, **d)** El contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: - **Bitácora:** Se contará con una bitácora, en donde el contratista y la interventoría deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el contratista y la interventoría. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la CORPORACION para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra. - **Valla informativa:** El CONTRATISTA instalará en un lugar visible y por su cuenta una valla con el logotipo de la CVS, alusiva a los trabajos a realizar. La valla tendrá las dimensiones acordadas con la supervisión asignada por la CVS y contendrá el objeto del contrato, nombre de la Corporación, valor, y otros requerimientos que designe la supervisión; EL CONTRATISTA deberá presentar foto de la valla, la que anexará a los informes de ejecución del objeto contractual. - **Presencia en Obra:** El contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del ingeniero residente. - **Reuniones y Actas de Obra:** con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a la CORPORACION se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del contratista y la supervisión. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato y especificaciones técnicas del proyecto. El contratista deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la supervisión. - **Obras Adicionales:** Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la CORPORACION, la supervisión y el contratista, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer

alguna reclamación posterior. - **Seguridad industrial:** El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio del Trabajo, así como las normas vigentes correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada. Cuando la interventoría y/o supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del contratista informará, en primera instancia a la Corporación para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El contratista debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país. **- Aspectos de seguridad**: El contratista es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **- Confidencialidad de la información**: El contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **- Pólizas y Garantías**: El contratista deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. **3- Obligaciones relacionadas con la liquidación del contrato: a)** El contratista elaborará en conjunto con la supervisión el acta de final del contrato y el acta de liquidación, la primera se debe suscribir a más tardar dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de ejecución, y la de liquidación en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de LA CORPORACION, **b)** Para la liquidación del contrato, el contratista participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La supervisión se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del contratista, para la terminación del Contrato. **c)** El contratista deberá tramitar los certificados de paz y salvo requeridos por las entidades para la liquidación del contrato. **4- Obligaciones de Carácter Técnico: a) Certificación de materiales y suministros: -** Los suministros que realice el contratista serán permanentemente controlados por la interventoría. El contratista deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. **-** Será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra. **-** Todos y cada uno de los suministros utilizados por el contratista en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las especificaciones técnicas del proyecto u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por la CORPORACION. El contratista deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la interventoría y/o supervisión. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por la CORPORACION. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al contratista por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado. **-** Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la interventoría y/o supervisión exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el contratista remplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por la CORPORACION y entregue el certificado de conformidad, **b) Control de calidad de concretos y materiales pétreos: -** El contratista será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos, en caso de requerirse en la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas adjuntas. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma la CORPORACION que de no existir será la definida por la supervisión del proyecto. Dichas pruebas se realizarán en los laboratorios que la CORPORACION defina. Los costos en que incurra el contratista por este concepto están incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago. **-** La interventoría y/o supervisión verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación. **5 - Compromisos ambientales del contratista: a)** El contratista será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental, Igualmente es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas

existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Asimismo, deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes, **b)** Los materiales pétreos deben ser adquiridos en canteras debidamente licenciadas. **c)** Es responsabilidad del contratista cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas de la CORPORACION en cuanto al aspecto ambiental. La supervisión vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del contratista. **6 – Informes:** El contratista realizará y entregará a la supervisión para su aprobación, informes periódicos de acuerdo con lo especificado por la CORPORACION. Dichos informes contendrán como mínimo lo siguiente: -Trabajo ejecutado por semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros, a redes de servicio. También deberán incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados, los cuales deben corresponder con los programados en la planificación del control de calidad de la obra. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre la supervisión, el CONTRATISTA y la CORPORACION. Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del contratista y están incluidos en los gastos administrativos del contrato. El CONTRATISTA entregará a la supervisión al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: -Aspectos contractuales, Breve descripción de los trabajos, Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo), Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan), Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas, Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. **7 – Otras obligaciones Generales: a)** constituir las garantías requeridas con los amparos y vigencias solicitados **b)** Cumplir con los deberes que le impone el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, **c)** Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, **d)** Cumplir con todas las disposiciones que le impone el ejercicio de la profesión de la Ingeniería previstas en la Ley 842 de 2.003, **e)** Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse, **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CORPORACIÓN a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios, **g)** Avisar oportunamente y por escrito a la CORPORACIÓN de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo, **h)** Promover la participación de la ciudadanía a través de la socialización ante la comunidad de las obras a efectuar, antes, durante y después de su construcción, informando con suficiente antelación sobre la realización de dichas socializaciones a la supervisión de la CORPORACIÓN; antes de realizadas estas socializaciones el contratista debe hacer una publicación en prensa donde además detalle las características de la obra a construir y divulgaciones en radio de las mismas, **i)** Garantizar la vigilancia y control ciudadano durante la ejecución del contrato, en ese orden debe atenderse con oportunidad los requerimientos y/o solicitudes de las veedurías ciudadanas y asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común. **PARÁGRAFO PRIMERO - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, frente a la CORPORACIÓN de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las obligaciones previstas en este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Por lo tanto, el CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la CORPORACIÓN y el CONTRATISTA, por una parte, y entre la CORPORACIÓN y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del

CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la CORPORACIÓN se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente el CONTRATISTA. Así mismo, deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución. **CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** a) Realizar todos los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique dentro de la vigencia del contrato. b) Recibir del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. c) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. d) Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo, liquidación y las demás inherentes a la ejecución del contrato. e) las demás propias de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA – INTERVENTORIA Y SUPERVISION:** La Corporación ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato mediante un Interventor externo quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor, ejercerá, en nombre de La Corporación un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el interventor o, apoyará, asistirá y asesorará a la Corporación en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el interventor, está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA – CLÁUSULA NOVENA – GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de LA CORPORACIÓN, una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que cubra lo siguiente: **A-)** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, en todo caso hasta la liquidación**. B)** BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%), del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta la liquidación. **C)** EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **D)** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, el contratista deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la obra y/o subcontratistas, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo del mismo**. E)** ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual a dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las garantías expedidas a favor de la Corporación serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLÁUSULA DÉCIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será imputado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74 del 22 de febrero de 2023. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, se estipula una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Dicha suma será posible

haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista o mediante compensación de las sumas adeudadas al contratista, previo desarrollo del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. El acto administrativo que imponga una multa o declare un incumplimiento o cualquier tipo de sanción será publicado en el portal único de contratación -SECOP- y comunicado a la cámara de comercio correspondiente y a la procuraduría general de la nación según lo previsto en el artículo 218 del Decreto 19 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS:** LA CORPORACIÓN adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Los eventos sujetos a sanción coercitiva y las cuantías a imponer como ocasión de los mismos, serán las siguientes: **1)**Por el incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías: Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV, por cada por cada día hábil transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o de LA CORPORACIÓN. **2)**Por mal manejo o la inversión incorrecta del anticipo, el porcentaje entregado en calidad de anticipo, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.**3)**Por el incumplimiento de la obligación de iniciar las obras a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación impartida por el supervisor del proyecto, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.**4)** Por incumplimiento en la disposición de elementos, equipos y materiales: Si EL CONTRATISTA no dispone de los equipos, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de las obras de construcción en la forma y plazo estipulados, se causará una multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. **5)**Por el incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia de personal mínimo ofrecido en el sitio de los trabajos, el 0,2% del valor del contrato por cada día de ausencia.**6)**Por no acatar, sin justa causa, las órdenes de Interventoría respecto a la ejecución de obras contratadas la corrección de los defectos observados en los trabajos realizado, la adopción de medidas de seguridad, la adopción de medidas de manejo ambiental y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato el 2,5% del valor del mismo sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. **7)**Por el incumplimiento del cronograma de obra el 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado.**8)** Por incumplimiento en las especificaciones técnicas de la obra: Si durante la ejecución de las obras de construcción EL CONTRATISTA incumpliere con las especificaciones técnicas del contrato, se causará una multa diaria de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **9)** Por incumplimiento de las especificaciones de manejo de tráfico, señalización, de colocar las vallas de información del proyecto y desvíos: Si EL CONTRATISTA incumpliere cualquiera de sus obligaciones previstas en el anexo técnico, se causará una multa diaria de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **10)** Por incumplimiento en la entrega de documentos: Si EL CONTRATISTA incumpliere cualquiera de sus obligaciones de entrega de documentos, se causará una multa diaria de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de las fechas previstas para el cumplimiento de esta obligación. **11)** Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas, que para el efecto se fijan en cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez se tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados en el presente documento, previo informe del supervisor o Interventor del contrato a quien se le haya asignado el deber de controlar la ejecución de la obra, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La aplicación de una de las causales establecidas en la

presente resolución no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CORPORACIÓN, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CORPORACIÓN. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA CORPORACIÓN, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA CORPORACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD**:LA CORPORACIÓN, previo desarrollo del proceso administrativo establecido en la Ley, podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Igualmente podrá declararla, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993 y en los demás casos establecidos en la legislación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, artículos que se consideran incorporados en este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- CESION Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la CVS. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA no podrá sustituir el equipo de trabajo propuesto en la oferta evaluada y aceptada, objeto de adjudicación. Ante la ocurrencia de eventos constitutivos de fuerza mayor, caso fortuito, incapacidad o inhabilidad sobreviniente, o cualquier otra circunstancia que imposibilite la continuidad de algún miembro del equipo de trabajo, la Corporación podrá autorizar el remplazo del profesional siempre y cuando el nuevo profesional propuesto acredite las mismas calidades objeto de evaluación del profesional a remplazar, so pena de incurrir en incumplimiento de la oferta y por ende del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA -RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE AL PERSONAL CONTRATADO**: Entre el personal que emplee el contratista, para la ejecución del presente contrato y LA CVS, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y demás erogaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones técnicas, de interés general, fuerza mayor o caso fortuito, y en todo caso por razones no imputables al incumplimiento de alguna de las partes, la Corporación y el Contratista de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN**: La liquidación se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la obra **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra

incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las Leyes, especialmente la Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, y las establecidas en la Ley 1474 de 2011, y que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la Republica o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos según los procedimientos establecidos por la ley. Sin perjuicio de la facultad de tiene la Corporación, de imponer las multas y declarar el incumplimiento del contrato, previo proceso administrativo sancionatorio, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos técnicos y los estudios previos correspondientes con sus anexos, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así como todos los documentos que hayan servido de sustento al proceso de selección, los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere de la expedición del registro presupuestal, y para su ejecución de la aprobación de la garantía única por la entidad contratante. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y LA CORPORACIÓN asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA –SEPTIMA. - DOMICILIO**: Las partes acuerdan que, para todos los efectos del presente contrato, el domicilio contractual es la ciudad de Montería.

Anexo No. 2 Actas Suscritas

CONTRATO No:	021 DE 2023.
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($481.947.268))
PLAZO DE EJECUCIÒN:	CUATRO (04) MESES
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE – CVS
CONTRATISTA:	CONSORCIO M23
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERCVS
SUPERVISOR:	ALBEIRO ARRIETA LOPEZ
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No 240 DE 14 DE ABRIL DE 2023
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZAS:	No 0-1968 DE 08 DE MAYO DE 2023
PORCENTAJE ANTICIPO:	CUARENTA POR CIENTO (40%)
VALOR DEL ANTICIPO:	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($192.778.907)
FECHA DE ENTREGA ANTICIPO	NO SE HA ENTREGADO
FECHA DE INICIO	09 DE MAYO DE 2023

En Montería a los nueve (09) días del mes de mayo del 2023, se reunieron los siguientes señores a saber: **ALBEIRO ARRIETA LOPEZ** identificado con C.C. No 10.784.277 quien actúa en calidad de supervisor, **RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ** identificado con C.C. No 80.087.842 quien actúa en calidad de representante legal de la firma contratista **CONSORCIO M23** y **YENIFER CASTRO MARTINEZ** identificada con la C.C No. 1.067.924.723, quien actúa en calidad de representante legal de la firma interventora **CONSORCIO INTERCVS,** con el fin de dejar constancia de la iniciación real y efectiva del contrato de la referencia.

Powered by CamScanner

A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	12-04-2023	12-02-2024	$192.778.907,20
CUMPLIMIENTO	12-04-2023	12-02-2024	$48.194.726,80
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	12-04-2023	12-08-2026	$48.194.726,80
ESTABILIDAD DE LA OBRA	12-04-2023	12-08-2025	$48.194.726,80
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	12-04-2023	12-08-2023	$232.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	N.A	N.A	N.A
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	N.A	N.A	N.A

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

ALBEIRO ARRIETA LOPEZ
Supervisor CVS

RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
R.L Consorcio M23

YENIFER CASTRO MARTINEZ
R.L Consorcio Intercvs

Powered by CamScanner

Anexo No. 3 Pólizas

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9

www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
139529	BOGOTÁ D.C.	11		15	400047575	3

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
2 / 5 / 2023	12 / 4 / 2023	00:00	12 / 8 / 2023	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO M23	NIT	901.700.579 - 4
DIRECCIÓN	CALLE 35 8 31, MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO	3166915241

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO M23	NIT	128.593 - 7	TELÉFONO	3166915241
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	232.000.000,00	232,000,000.00	232.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	232.000.000,00	232,000,000.00	232.000.000,00	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	232.000.000,00	232,000,000.00	232.000.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS	232.000.000,00	232,000,000.00	232.000.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	232.000.000,00	232,000,000.00	232.000.000,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	Día - Mes - Año 29/04/2023	9017005794

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 232.000.000,00	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SERVICIOS DIASEGUROS (	40128	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

ESERRANO

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400047575	3	BOGOTÁ D.C.	Día - Mes - Año 2 5 2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
12 4 2023	00:00	12 8 2023	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO M23	NIT	901.700.579 - 4
DIRECCIÓN	CALLE 35 8 31, MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO	3166915241

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO M23	NIT	128.593 - 7	TELÉFONO	3166915241
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

ANEXO 3:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE GENERA INCLUSION DE LOS AMPAROS ADICIONALES SEGUN CONDICIONES INICIALMENTE PACTAS

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE GENERA ASIGNACION DEL NIT AL
Dir NIT: 901.700.579

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE GENERA ASIGNACION DEL NIT AL
Dir NIT: 901.700.579

OBJETO DE LA POLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA EN DESARROLLO DEL CONTRATO No 021 DE 2023, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA

********** **FIN PÓLIZA** **********

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
139528	BOGOTÁ D.C.		11		30	400047568	3
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
2 / 5 / 2023	12 / 4 / 2023	00:00	12 / 8 / 2026	00:00	MODIFICACIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO M23	NIT	901.700.579 - 4
DIRECCIÓN	CALLE 35 8 31, MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO	3166915241

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO M23	NIT	901.700.579 - 4
DIRECCIÓN	CALLE 35 8 31, MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO	3166915241

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CORP AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SN JORGE	NIT	891.000.627 - 0	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	CORP AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SN JORGE	NIT	891.000.627 - 0	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

ANEXO 3:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL 021 DE 2023, CUYO OBJETO MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA.

TOMADOR: CONSORCIO M23
-RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ C.C. 80087842 60%

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE CARRETERAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/04/2023	12/02/2024	48.194.726.80	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/04/2023	12/08/2026	48.194.726.80	0,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	12/04/2023	12/02/2024	192.778.907.20	291.545,09
ESTABILIDAD DE LA OBRA	12/04/2023	12/08/2025	48.194.726.80	0,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 291.545,09	$ 0,00	$ 55.393,57	$ 346.938,66	Día - Mes - Año 03/05/2023	9017005794

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 337.363.087,60	TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SERVICIOS DIASEGL	40128	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
ESERRANO

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400047568	3	BOGOTÁ D.C.	2 /5 /2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 12 /4 /2023	00:00 Horas del 12 /8 /2026	MODIFICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO M23	NIT	901.700.579 - 4
DIRECCIÓN	CALLE 35 8 31, MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO	3166915241
ASEGURADO	CORP AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SN JORGE	NIT	891.000.627 - 0
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	CORP AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SN JORGE	NIT	891.000.627 - 0
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930

-CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA C.C. 78695529 20%
-ML CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS NIT: 901012697-3 20%

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ASIGNA NIT AL CONSORCIO M23 NIT: 901.700.579-4

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ASIGNA NIT AL CONSORCIO M23 NIT: 901.700.579-4

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL 021 DE 2023, CUYO OBJETO ES DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA

TOMADOR: CONSORCIO M23
-RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ C.C. 80087842 60%
-CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA C.C. 78695529 20%
-ML CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS NIT: 901012697-3 20%

********** **FIN PÓLIZA** **********

Anexo No. 5 Bitácora de Obra

Contrato de obra. 021 - 2023.

Mantenimiento de obra de estabilización en el Río Sinú, Sector Banda Norte, Municipio de Montería.

04 de mayo 2023

Se recive interventoria y contratista para dar inicio a los trabajos, se realiza un recorrido observando las actividades iniciales.

El personal comienza con la localización y replanteo de la obra.

10 de mayo 2023

Se empiezan las Actividades en 4 ml para mantenimiento de gavion de los 2 gaviones de la parte de abajo.

Rafael P

11 de mayo 2023

Se presentan lluvias en la obra evitando continuar con las Actividades.

Rafael P

12 mayo. 2023

Se empiezan Actividades pero son suspendidas por lluvia.

Rafael P

13 mayo 2023

Se reinician Actividades como: Colocación de Arena gruesa para filtros, material seleccionado y reconstrucción de Gaviones.

Rafael P

14 mayo. 2023

Se termina tramo de 10 m^3 de Gavión, se finaliza Jornada a la 6:00 pm.

Rafael P

15 mayo 2023

No se laboro por ser festivo

Rafael P

16 mayo 2023

Crecida del Rio no se pudo laborar.

Rafael P

17 mayo. 2023

Crecida del río NO se pudo laborar.

Rafael P

18 mayo 2023

Hasta este día no se ha podido Avanzar a causa de las crecientes PARA Garantizar la Seguridad de los trabajadores se optó laborar este día.

Rafael P

19 mayo. 2023

Siguen los inconvenientes de obra por creciente en el río.

Rafael P

20 mayo. 2023

Se empieza jornada con normalidad, se realizan 3 m3 con Actividades como colocación de material - Relleno, y Geotextil.

Rafael P

21 mayo 2023

no se laboro por ser domingo

Rafael P

22 mayo. 2023

Se inician labores con la remoción de la malla, estaba en mal estado, se procede a retirar la piedra razón que comparten los gaviones existente, seguidamente se ajusta la malla y se instala el Geotextil, luego se procede a rellenar las nuevas mallas, se ajustan las tapas con alambre galvanizado y se procede a la colocación del material seleccionado, para un total de $5m^3$.

Rafael P

23 mayo. 2023

El día de hoy no se trabajó por creciente presentada a la orilla del Río

Rafael P

24 mayo 2023

Se sigue presentando creciente del Río evitando seguir las labores con normalidad.

Rafael P

25 Mayo 2023

Hoy se presentan lluvias en obra provocando que las actividades no sigan con total normalidad

Rafael P

26 mayo 2023

Se empiezan a evidenciar la inestabilidad en el costado de la linea de AGUA y se cita a interventoria para realizar y tomar medidas

Rafael P

27 mayo 2023

Se estipula llamar a un Geotecnista para que realize un estudio sobre la inestabilidad del suelo por tanto las actividades quedan suspendidas

Rafael P

28 mayo 2023

no se labora por ser domingo

Rafael P

29 de mayo. 2023

Se realiza visita con el Geotecnista para evidenciar las fallas presentadas en la obra y que realice su estudio y de las recomendaciones necesarias.

Rafael P

30 de mayo 2023

No. se Avanza en obra esperando las recomendaciones del Geotecnista.

Rafael P

31 de mayo 2023

Se espera el estudio sobre el diagnostico para avanzar en las Actividades de obra

Rafael P

01 de junio 2023

El Geotecnista visita la obra, le hace la Solicitud Al Contratista para la realización y/o suministro topografico para la ejecucion del diagnostico.

Rafael P

Anexo No. 6 Conformación de veeduría.

RESOLUCIÓN No. 0142 DE 27 DE ABRIL DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA INSCRIPCIÓN DE UNA VEEDURÍA CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.

LA PERSONERA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERÍA DE MONTERÍA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación de Funciones No. 0206-18 del 30 de abril de 2018, proferida por el despacho de la Personería de Montería, Ley 136 de 1994 y Ley 850 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 270, abre los espacios para que los ciudadanos a través de la participación ciudadana vigilen la gestión pública en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 178 numeral 22, dispone que es función de las Personerías, promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

Que en el despacho se encuentra solicitud de reconocimiento e inscripción de la Veeduría Municipal **MATENIMIENTO RONDA NORTE.** Que esta veeduría ciudadana tiene como **objeto**: Realizar seguimiento y control a las actividades a desarrollar en el Contrato de Obra No. 021 de 2023 (Mantenimiento de Obra de Estabilización en el Río Sinú, Sector Ronda Norte, Municipio de Montería), celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS y Consorcio M23.

Que la solicitud se encuentra acompañada de los siguientes anexos:

Acta de constitución del día 19 de abril de 2023, firma de los asistentes a la **VEEDURÍA CIUDADANA MANTENIMIENTO RONDA NORTE**; fotocopia de documentos de identidad de los representantes y solicitud de reconocimiento e inscripción.

Los elegidos como veedores representantes de la **VEEDURÍA CIUDADANA MANTENIMIENTO RONDA NORTE** son:

PRESIDENTE:

FRANCISCO JAVIER CASTILLO CASTILLO ----------72.291.411

SECRETARIA:

MARIA CAMILA FLOREZ VILLEGAS----------1.233.341.554

VOCAL:

EDINSON MANUEL NOVA PÉREZ----------11.064.908

VOCAL:

MARIA INÉS GÓMEZ CÓRDOBA----------1.067.920.831

VOCAL:

JOSÉ NICOLAS GARCÍA DÍAZ----------1.067.923.505

TERMINO DE DURACIÓN: La presente Veeduría Ciudadana funcionará por el término de cuatro (4) meses contados desde el día de su inscripción.

DOMICILIO: Como domicilio téngase la calle 69 No. 1C-92, Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia.

CORREO ELECTRÓNICO: francisco.castillo0424@gmail.com

TELEFONO: 3002026037 – 3113634797 - 3116538026

Que los documentos aportados por los representantes de la **VEEDURÍA CIUDADANA MANTENIMIENTO RONDA NORTE;** llena los requisitos exigidos por la ley 850 de 2003.

Que la Ley 850 de 2003, en su artículo tercero, faculta a las Personerías Municipales para inscribir las veedurías de su jurisdicción y llevar registro público de las mismas.

Que la vigilancia de las veedurías ciudadanas se ejercerá sobre entidades de cualquier nivel o sector de la administración, sobre particulares y organizaciones no Gubernamentales que cumplan funciones públicas, de acuerdo con las materias que interesen a aquellas, de conformidad con su acta de constitución, sin importar el domicilio en el que se hubieren inscrito.

COPIA CONTROLADA

Que las veedurías ejercerán vigilancia en el ámbito nacional, departamental, municipal y demás entidades territoriales, sobre la gestión pública y los resultados de estas.

Que la solicitud de reconocimiento e inscripción de la **VEEDURÍA CIUDADANA MANTENIMIENTO RONDA NORTE,** se encuentra ajustada a la normatividad vigente, este Ente de Control adscrito al Ministerio Público en la parte resolutiva de este proveído la reconocerá y procederá a la respectiva inscripción en el libro de Registro Público de las Veedurías Ciudadanas del Municipio de Montería.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer a la **VEEDURÍA CIUDADANA MANTENIMIENTO RONDA NORTE,** en los términos establecidos en la parte considerativa de esta Resolución.

SEGUNDO: Reconocer como miembro de la **VEEDURÍA CIUDADANA MANTENIMIENTO RONDA NORTE** a los señores:

PRESIDENTE:

FRANCISCO JAVIER CASTILLO CASTILLO ----------72.291.411

SECRETARIA:

MARIA CAMILA FLOREZ VILLEGAS----------1.233.341.554

VOCAL:

EDINSON MANUEL NOVA PÉREZ----------11.064.908

VOCAL:

MARIA INÉS GÓMEZ CÓRDOBA----------1.067.920.831

VOCAL:

JOSÉ NICOLAS GARCÍA DÍAZ----------1.067.923.505

TERCERO: En firme la presente resolución, se ordena la inscripción en el Registro Público de Veedurías de esta entidad, a la **VEEDURÍA CIUDADANA MANTENIMIENTO RONDA NORTE.**

COPIA CONTROLADA

CUARTO: Comunicar esta Resolución a los interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIETH USTA VELLOJÍN
Personera Delegada
Para La Guarda y Protección De Los Derechos Humano

COPIA CONTROLADA

PERSONERÍA DE MONTERÍA

Construyendo Ciudadanía

NIT. 800.253.846

Montería, 28 de abril de 2023

Oficio No. PMM-400-119/2023

Señor
FRANCISCO JAVIER CASTILLO Y OTROS
Ciudad

ASUNTO: VEEDURÍA CIUDADANA MANTENIENTO RONDA NORTE.

Respetuoso saludo,

Por medio del presente me permito comunicarles que con Resolución No. 0142 de 28 de abril de 2023, se inscribió en el registro público de esta Entidad, la VEEDURÍA CIUDADANA MANTENIMIENTO RONDA NORTE.

Adjunto: El archivo.

Atentamente,

JULIETH USTA VELLOJIN
Personera Delegada para la Guarda y Protección de los Derechos Humanos

Proyectó: MP

COPIA CONTROLADA

Dirección: Calle 31# 6 – 09
Teléfono: 7824835
E-mail: personeriamonteria@hotmail.com - contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

Anexo No. 7 Socialización del proyecto

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	CONSORCIO M23
CONTRATO DE OBRA N° 021-2023 "MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA.	

ACTA DE REUNIÓN NO. 1		
CIUDAD Y FECHA: MONTERÍA 16-05-2023	**HORA INICIO:** 10:00 AM	**HORA FIN:** 11:00 AM
LUGAR: CORPORACIÓN CVS	**DIRECCION:** 6 N° 61-25 Barrio los Bongos	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar socialización con la comunidad beneficiaria del CONTRATO DE OBRA N° 021-2023 "MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA.		

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

A las 10:15 am Se da inicio a la reunión de Socialización Con la Presencia de la Ingeniera Vanessa Higuita en representación del Consorcio M23, la Señorita Jennifer Castro representante legal del Consorcio Inter CVS y el Señor Mylher Diaz en representación de la Clinica Montería, Se Comienza haciendo un Saludo de bienvenida y Presentacion del equipo tecnico de obra e Interventoria, Se Continua con el orden del dia explicando los objetivos del Proyecto, los alcances, la Población beneficiaria y la localización, las condiciones y Caracteristicas del Proyecto, Se informa la importancia y el beneficio del Proyecto y el impacto que llevara a la Comunidad. la Interventoria explica Sus funciones, Valor de los contratos e importancia de realizar vigilancia y Control a este Proceso. Se entra en una Sesión de Preguntas donde el asistente quiere Conocer más a fondo el Proceso las Cuales Son respondidas y Se le invita a Ser Parte del Proyecto a Conocerlo y a hacer vigilancia y Control. A Las 11:00 am Termina la reunión y se Pactan Compromis

Powered by CamScanner

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	CONSORCIO M23
CONTRATO DE OBRA N° 021-2023 "MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA.	

COMPROMISOS

→ Realizar la ejecución de los contratos conforme a las clausulas de estos y brindar información a la comunidad cuando lo requiera.

ACTIVIDAD:	RESPONSABLE:	FECHA:
Socialización Interventoria	Jennifer Castro M.	16-05-2023
Representación Consorcio M23	Vanessa Hoyos	16-05-2023
Milther Alexander Diaz G.	Ing Civil Clinica Montería	16-05-2023

La presente acta se valida, con el listado de asistencia y el registro fotográfico anexo.

Powered by CamScanner

CVS	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI FORMATO ASISTENCIA A EVENTOS INSTITUCIONALES	Código: GE-FO-15 Versión: 04 Fecha: 14/11/2019

EVENTO: SOCIALIZACIÓN CONTRATO 021-2023

FECHA: 16/05/2023	HORA: 10:00 AM	LUGAR: CORPORACIÓN CVS

ASISTENTES

NOMBRE Y APELIDOS	ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Mylher Alexander Diaz G.	Clínica Montería	3185168428	mantenimiento@clinicamonteria.com.co	

Powered by CamScanner

Montería, 15 de mayo de 2023

Clínica Montería
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
HORA: 2:35 PM
15 MAY 2023
RECIBIDO
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA SU ACEPTACIÓN DE NUESTRA PARTE

Señores (as)
CLINICA MONTERÍA
Sector Ronda Norte
Ciudad

REF: CONTRATO DE OBRA Nº 021 DEL 2023 OBJETO: MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA.

ASUNTO: INVITACIÓN A SOCIALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Nº 021 DEL 2023

Cordial Saludo:

En calidad de prestador de servicio del contrato de obra de: "MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA, del cual los habitantes, residentes y comerciantes del Recreo, Sector Ronda Norte son beneficiarios, les extendemos una cordial invitación a la socialización del proyecto, prevista para el próximo Martes 16 de mayo de 2023, en la Sede de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del san Jorge, en el casco urbano, ubicada en el Municipio de Montería Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos, a las 10:00 am.

Atentamente,

Rafael Puche

RAFAEL ANDRÉS PUCHE DÍAZ
REP/LEGAL CONSORCIO M23
NIT: 901.700.579-4

Powered by CamScanner

Montería, 15 de mayo de 2023

Señores (as)
ÉXITO VECINO
Sector Ronda Norte
Ciudad

REF: CONTRATO DE OBRA Nº 021 DEL 2023 OBJETO: MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA.

ASUNTO: INVITACIÓN A SOCIALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Nº 021 DEL 2023

Cordial Saludo:

En calidad de prestador de servicio del contrato de obra de: "MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA, del cual los habitantes, residentes y comerciantes del Recreo, Sector Ronda Norte son beneficiarios, les extendemos una cordial invitación a la socialización del proyecto, prevista para el próximo Martes 16 de mayo de 2023, en la Sede de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del san Jorge, en el casco urbano, ubicada en el Municipio de Montería Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos, a las 10:00 am.

Atentamente,

Rafael Puche

RAFAEL ANDRÉS PUCHE DÍAZ
REP/LEGAL CONSORCIO M23
NIT: 901.700.579-4

Rdo Soporte
Hora: 2:29
Día: 15 05 23.

Powered by CamScanner

Montería, 15 de mayo de 2023

Señores (as)
EDIFICIO RIO
Sector Ronda Norte
Ciudad

REF: CONTRATO DE OBRA Nº 021 DEL 2023 OBJETO: MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA.

ASUNTO: INVITACIÓN A SOCIALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Nº 021 DEL 2023

Cordial Saludo:

En calidad de prestador de servicio del contrato de obra de: "MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA, del cual los habitantes, residentes y comerciantes del Recreo, Sector Ronda Norte son beneficiarios, les extendemos una cordial invitación a la socialización del proyecto, prevista para el próximo Martes 16 de mayo de 2023, en la Sede de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del san Jorge, en el casco urbano, ubicada en el Municipio de Montería Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos, a las 10:00 am.

Atentamente,

Rafael Puche

RAFAEL ANDRÉS PUCHE DÍAZ
REP/LEGAL CONSORCIO M23
NIT: 901.700.579-4

recibido
Eduard castaño
1.069.498.571

Powered by CamScanner

Montería, 15 de mayo de 2023

Señores (as)
URBANIZACIÓN LOS BONGOS
Sector Ronda Norte
Ciudad

REF: CONTRATO DE OBRA Nº 021 DEL 2023 OBJETO: MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA.

ASUNTO: INVITACIÓN A SOCIALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Nº 021 DEL 2023

Cordial Saludo:

En calidad de prestador de servicio del contrato de obra de: "MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA, del cual los habitantes, residentes y comerciantes del Recreo, Sector Ronda Norte son beneficiarios, les extendemos una cordial invitación a la socialización del proyecto, prevista para el próximo Martes 16 de mayo de 2023, en la Sede de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del san Jorge, en el casco urbano, ubicada en el Municipio de Montería Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos, a las 10:00 am.

Atentamente,

Rafael Puche

RAFAEL ANDRÉS PUCHE DÍAZ
REP/LEGAL CONSORCIO M23
NIT: 901.700.579-4

Presidido Jorge Hoyos
1003049475

Powered by CamScanner





Powered by CamScanner

MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA.



1



CONTENIDO

CONTRATO DE OBRA 021 DE 2023. CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS Y CONSORCIO M23

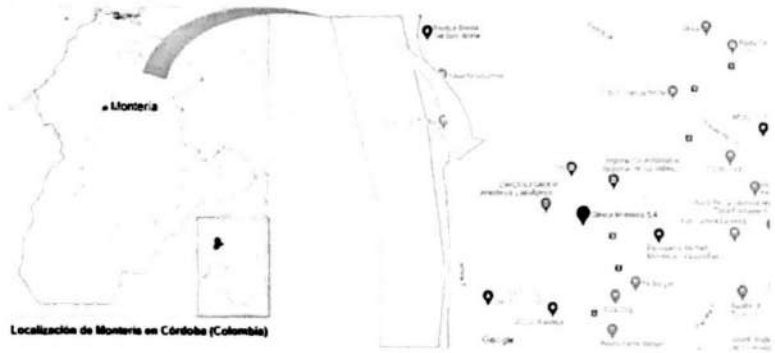
Equipo.
¿Quienes somos?

Localización
¿Donde se desarrollara el proyecto?

Comunicación
¿ Que se realizará?

2

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



Localización de Montería en Córdoba (Colombia)

3

ESTADO ACTUAL DE LA OBRA



4

Powered by CamScanner

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	CONSORCIO M23
RUT	901.700.579-4
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($481.947.268)
ANTICIPO:	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($192.778.907)
PLAZO:	CUATRO (4) MESES

5



ACTIVIDADES

1. Localización y replanteo
2. Colocacion de arena gruesa para filtro en gaviones.
3. Colocacion de material seleccionado para relleno de gaviones y geotextil.
4. Reconstrucción de gaviones para protección de talud.
5. Cambio y/o extensión de tubería de PVC 6" Sanitaria.
6. Mantenimiento de cunetas de drenaje de aguas lluvias existentes.

6

BENEFICIOS

- Mejorar las condiciones del talud y de la obra existente
- Detener la erosión en la tierra y ayudar a disminuir el deterioro de suelos causado por agua, sol y viento



- Contiene derrumbes, creando una barrera por medio de la gravedad para estabilizar el empuje del suelo

- Detener la erosión en la tierra y ayudar a disminuir el deterioro de suelos causado por agua, sol y viento

7

Gracias

8

Powered by CamScanner